
JORNADA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Desde Asonal Judicial - Nivel Nacional <asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 15/10/2025 12:09

 2 archivos adjuntos (935 KB)

COMUNICADO 16 -10 -2025.pdf; WhatsApp Image 2025-10-15 at 10.43.35 AM.jpeg;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C

Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



**DESDE ASONAL JUDICIAL CONVOCAMOS A LOS SERVIDORES JUDICIALES
PARA QUE EL PROXIMO 16 DE OCTUBRE DE 2025 REALICEN ASAMBLEAS
INFORMATIVAS A LO LARGO Y ANCHO DE TODO EL TERRITORIO
NACIONAL, VISIBILIZANDO LA PROBLEMÁTICA Y CRISIS DEL PODER
JUDICIAL COLOMBIANO**

La Junta Directiva Nacional y los Presidentes de las Subdirectivas con presencia en todo el país, del sindicato **ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL** – fundado en 1976 por Jaime Pardo Leal- **ASONAL JUDICIAL**, reunidos en la ciudad de Bogotá DC, el pasado 11, 12 y 13 de septiembre de 2025, decidieron realizar asambleas informativas el próximo 16 de octubre de 2025 en las edificaciones judiciales del país durante todo el día, una vez analizada la problemática y crisis que atraviesan los servidores del poder judicial colombiano.

Es evidente que los problemas estructurales que vive la justicia, a causa de su constante desfinanciación y condición de precariedad por el presupuesto que históricamente se asigna a la Rama Judicial y que representa una escasa participación del Presupuesto General de la Nación, se le suman nuevos flagelos que están siendo soportados por los servidores judiciales.

PRESUPUESTO DIGNO PARA LA RAMA JUDICIAL

El proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República pone en vilo el funcionamiento de la Rama Judicial, pues mantiene la condición de precariedad que históricamente se asigna para esta Rama del poder público, en tanto la propuesta representa una escasa participación equivalente al 2,08% de la totalidad del presupuesto.

Mientras el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, radicó ante el Ministerio de Hacienda un anteproyecto de presupuesto por valor de \$16.015.273.000.000, el proyecto final asigna a la Rama Judicial apenas \$10.154.912.200.000, esto es una reducción de casi 5 billones de pesos, lo que traería:



ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C

Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



- No creación de 7381 nuevos cargos permanentes, lo que estancaría el crecimiento de la planta de personal en los despachos judiciales, obstaculizando además poder enfrentar los cambios normativos como los que trae el nuevo Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, que entra en vigencia el 2 de abril de 2026, que, entre otras reformas, crea los juzgados laborales municipales y establece la segunda instancia en todos los procesos de la especialidad laboral.
- Afectaría la adopción de medidas y planes de descongestión que comprometen la creación de 2.956 cargos, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 25 de la Ley 2430 de 2024, medidas que pretenden atenuar la congestión judicial en las diferentes jurisdicciones. Impide además la nivelación de las plantas de personal en despachos judiciales que registran una carga de trabajo por encima de los índices de razonabilidad. Así como, no contar con los rubros necesarios para cumplir con la extensión de la jurisprudencia de la Sentencia de Unificación SUJ-033-CE-S2-2023 del 02 de noviembre de 2023 del Consejo de Estado, que ordenó la reclasificación de algunos cargos existentes en la Rama Judicial, cuyo costo se estima en \$63.749.133.826
- Comprometería la creación de la jurisdicción agraria

EXIGIMOS AL GOBIERNO NACIONAL Y AL CONGRESO DE LA REPUBLICA UN PRESUPUESTO DIGNO PARA LA RAMA JUDICIAL.

PLATAFORMAS DIGITALES UNIFICADAS

En el marco de la llamada transformación digital, observamos con asombroso que después de 5 años de su implementación no existe una única plataforma funcional para el trámite de los expedientes judiciales en las diferentes jurisdicciones y especialidades. Por el contrario, hay multiplicidad de plataformas digitales que presentan intermitencia en su conexión y falencias procesales y técnicas, en las que ni siquiera se articulan la interacción con los usuarios externos e internos, el registro de actuaciones judiciales y la incorporación de piezas procesales. La implementación de las diversas plataformas ha sido fruto de la improvisación, la carente planeación y la prácticamente nula interacción con los empleados judiciales, que se han visto obligados a incorporar a la par de sus funciones, habilidades propias de ingenieros o técnicos, en aras de tratar de acompasarse a los



ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C

Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



vertiginosos y desinformados cambios que se imponen sin consideración alguna. Es por eso que solicitamos al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA cesen los atropellos en materia de plataformas tecnológicas, exigiendo el diseño y consolidación de una única herramienta operante y amigable tanto para los judiciales como para los usuarios de la administración de justicia.

MANUALES DE FUNCIONES

Desde la expedición de La Ley 270 de 1996 LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA, en su artículo 85 numeral 12 y hoy en día modificado por el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024 literal g, se asignó como una función del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA expedir el MANUAL DE FUNCIONES DE LA RAMA JUDICIAL.

A pesar de que en mesas de negociación singular se han suscrito acuerdos para su expedición, se han realizado mesas técnicas sobre manuales de funciones, entre otras, hasta la presente fecha no cuentan los trabajadores de despachos judiciales con el MANUAL DE FUNCIONES.

Hacemos un llamado vehemente al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que se salde esta deuda histórica, que permita contar con manuales de funciones, ya que desde 1996 han transcurrido 29 años sin que se tenga los mismos.

PLANTA DE PERSONAL, CARÁCTER SALARIAL DE LA BONIFICACION JUDICIAL y CARGAS EXCESIVAS DE TRABAJO

El presupuesto asignado a la Rama Judicial incluida Fiscalía General de la Nación, no es suficiente para que esta rama del poder público pueda desarrollar su función lo que la hace continuar siendo denominada la rama seca del poder público. Exigimos al gobierno nacional y al Congreso de la República, que se asigne un presupuesto que permita una verdadera ampliación de planta de personal, que permitan minimizar en despachos judiciales y fiscalías las cargas excesivas de trabajo y cese la esclavitud laboral en la justicia colombiana, que acarrea además acoso laboral y otras prácticas que van en contra de la dignidad de los servidores judiciales.



ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C

Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



La bonificación judicial creada mediante los Decretos 382, 383 y 384 de marzo de 2013, producto del paro judicial del año 2012, que no contempla su carácter salarial, le arrebató este derecho prestacional a los judiciales que ha sido reconocido en múltiples fallos judiciales, generando un pasivo contingente por cuenta de retroactivos que supera hoy los 1,3 billones de pesos, generando un detrimento patrimonial al Estado colombiano, debe reconocer mediante la expedición de un Decreto el carácter salarial de la bonificación judicial.

Alertamos sobre la sentencia próxima a salir, por parte del Consejo de Estado que puede llegar a vulnerar los derechos prestacionales de la bonificación judicial y orientamos a todos los servidores que demandaron, aceleren sus procesos para obtener un fallo en firme. Igualmente, para que demanden quienes aún no lo han hecho.

PROBLEMÁTICA DE LA FGN

En la Fiscalía General de la Nación, la problemática a alcanzado niveles exorbitantes, el desorden institucional lleva a que sean los servidores judiciales los que cargan sobre sus hombros el abandono del Estado al ente investigador.

Desde el pasado 18 de septiembre de 2025 enviamos a la señora FISCAL GENERAL DE LA NACION, un documento que titulamos SOS por la FISCALIA, en donde expresábamos la difícil situación de los servidores y hoy podemos decir que el silencio de parte de la institución ha sido absoluto. Llamamos para que la señora FISCAL reciba urgente a esta organización sindical, más cuando se ha tenido conocimiento que varias organizaciones han estado en ese despacho sin que seamos convocados varios otros sindicatos, desconociendo la representatividad que tenemos también en las bases judiciales de esa institución.

El ACOSO INSTITUCIONAL se siente a muchas voces, se desconocen algunos sindicatos entre ellos esta organización sindical, se suprimen y anexas desechos, redistribuyen procesos dejando fiscales con aproximadamente 2000 casos. Nos preguntamos: Quién hace el estudio de impacto de estas decisiones?,Cuál es la carga razonable por despacho investigador?, Qué pasa o no importa para la institución la salud de los servidores, afectada por la sobrecarga laboral?, Dónde



ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C

Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



queda la justicia pronta y eficiente?, Quién responde por los errores judiciales derivados del exceso de carga laboral, en donde termina vinculando a los servidores en procesos penales, disciplinarios y administrativos?, no importan para la institución los servidores del CTI encargados de la investigación, atiborrados con múltiples funciones?, los traslados de servidores tienen alguna característica, no importa el desarraigo, son ordenes caprichosas o cuál es su procedimiento?

EXIGIMOS URGENTE UNA REUNIÓN CON LA SEÑORA FISCAL, EXIGIMOS SOLUCION INMEDIATA PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

PAGO DEL RETROACTIVO DEL INCREMENTO DE LA BONIFICACION

En el marco de las mesas de negociación estatal entre el sector público y el Gobierno Nacional, una vez firmadas las actas por los negociadores y concluido el acuerdo en cuanto al reajuste de la bonificación judicial para el año 2025, quedó establecido que el mismo correspondería al monto del IPC causado del 2024 + 0.65%, mientras que, para el año 2026 sería el IPC causado en el año 2025 + 1.6%.

Iniciado el cuarto y último trimestre del año (mes de octubre), y considerando el contexto anterior, persiste con preocupación la situación de que a la fecha aún no ha sido expedido el correspondiente Decreto por parte del Gobierno Nacional, a efectos del cumplimiento de los acuerdos y que los trabajadores del sector justicia del país vean materializado dicho incremento y el correspondiente pago del retroactivo por parte de las Direcciones Ejecutivas de la Rama Judicial, Fiscalía General, CTI y Medicina Legal que tienen derecho a dicho incremento. Más aún, que la BONIFICACION JUDICIAL que fue creada mediante los Decretos 382, 383 y 384 de 2013 para una buena cantidad de servidores, representa del ingreso mensual una importante proporción, llegando en varios casos de ser hasta casi del 50% de dicho ingreso mensual y estando esta proporción en quienes tienen menores ingresos en la escala salarial.

Ante el incumplimiento del acuerdo elevamos derecho de petición y hoy recae en EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO la responsabilidad de la expedición de los Decretos del incremento mencionado.



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C

Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



EXIGIMOS AL GOBIERNO NACIONAL EN FORMA INMEDIATA LA EXPEDICION DE DECRETOS QUE RECONOZCAN EL INCREMENTO DE LA BONIFICACION JUDICIAL PARA EL AÑO 2025 TODA VEZ QUE HASTA LA PRESENTE FECHA Y YA CASI FINZALIZANDO EL AÑO NO SE HA CONCRETADO. QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS.

RESPECTO AL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL

Hacemos un llamado al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y a LA FISCAL GENERAL DE LA NACION, para que garanticen el completo desarrollo de los derechos de asociación y sindicales, que permita a los diferentes directivos, dirigentes y activistas las garantías suficientes para desarrollar la actividad sindical en todo el país, en condiciones que no se vulneren los derechos que les asisten a quienes desempeñan esta labor.

LIBERACION SECUESTRADOS

CLAMAMOS POR LA LIBERACION DE NUESTROS COMPAÑEROS RETENIDOS ILEGALMENTE EN ARAUCA **Rodrigo Antonio López Estrada** y **Jesús Antonio Pacheco Oviedo**, servidores del CTI, quienes desde el pasado 8 de mayo de 2025 se encuentran en poder del ELN en ese departamento.

Llamamos a todos los servidores de la justicia para que, dentro de la presente jornada, realicen manifestaciones de solidaridad que permitan visibilizar la situación que hoy atraviesan nuestros compañeros del CTI. Y en lo sucesivo mantengamos la voz constante de la liberación de Rodrigo Antonio López Estrada y Jesús Antonio Pacheco Oviedo, servidores del CTI.

EXIGIMOS AL GOBIERNO NACIONAL y a LA FISCAL GENERAL DE LA NACION ACCIONES HUMANITARIAS para que Rodrigo Antonio López Estrada y Jesús Antonio Pacheco Oviedo VUELVAN A SUS HOGARES, LABORES Y SOCIEDAD.

Toda la problemática que padecemos sin duda alguna los servidores de la justicia, llevan a que ASONAL JUDICIAL convoque a una jornada nacional de asambleas informativas durante el transcurso de todo el día en edificaciones de la justicia, el



**ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA
RAMA JUDICIAL - "ASONAL JUDICIAL"**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00484 DE ENERO 16 DE 1976
KRA 28A N° 18A - 67 OF. 111D-TELS:302 239 8586 Bogotá D.C
Email: asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestras Redes Sociales:

TIKTOK: @asonaljudicial, Facebook: Asonal Judicial Nacional

Instagram: asonal.judicialnacional X: @asonalprensa



DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), llamando a la UNIDAD de todas y todos, porque la lucha es una sola, los trabajadores judiciales hoy más que nunca debemos estar unidos porque unidos somos más y proyectar en condiciones de participación masiva del país judicial, una movilización de carácter indefinido para el siguiente año y que sea la asamblea nacional de delegados de este sindicato que se reúne a finales del mes de noviembre de 2025 la que busque la preparación de un PARO NACIONAL INDEFINIDO.

VIVA LA UNIDAD DE LOS SERVIDORES DE LA JUSTICIA COLOMBIANA

LA EXIGENCIA DE NUESTROS DERECHOS NO DA ESPERA, LA UNIDAD DEBE HACERNOS INVENCIBLES

VAMOS TODOS A LO LARGO Y ANCHO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL A DEFENDER LA DIGNIDAD DEL SERVIDOR JUDICIAL

Bogotá DC.14 de octubre del 2025

JAIRO ALBERTO AMÉZQUITA COLLAZOS

Presidente Nacional – Asonal Judicial